

2107

DECRETO N°

TEMUCO,

27 MAYO 2025

VISTOS:

1. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.
2. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección de Gestión de Personas ha efectuado una revisión de los giros asociados a la Nómina de Deudores Morosos por Licencias Médicas, con lo cual se han acreditado que no procede el cobro por los motivos que se detallan en el anexo adjunto.

DECRETO:

1. Elimínese, del registro de deudores morosos, de la Municipalidad de Temuco, las deudas cuyo detalle se adjunta en el anexo, por los motivos que se indican en cada caso.

CONCEPTO	N° DE GIROS	VALOR
<b>LICENCIAS MEDICAS</b>		
Giros que se realizaron en el año 2024 y años anteriores		
<b>ANEXO N° 1</b>	<b>114</b>	<b>\$41.775.395.-</b>

2. A través de la Dirección de Administración y Finanzas se procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto, excluyéndose los giros que pudieran pagarse o descargarse en el curso de tramitación del presente decreto.

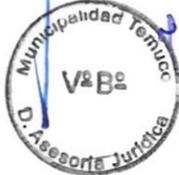
3. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente certificada por el Director de Gestión de Personas, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

- CME/rac  
c.c. Of. de partes  
-Dir. Ases. Jurídica  
-Dir. Control  
-Tesorería municipal  
-Rentas  
-Gestión Personas/Licencias Médicas

  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

  
V&B  
Municipalidad Temuco  
D. Asesoría Jurídica